



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 088 2024-HRI/DG



Resolución Directoral

Ica, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-002194-001 que contiene el MEMO N° 00118-2024-HRI/DE, de fecha 30 de enero del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita la aprobación del “**Plan de Capacitación y Difusión de los Derechos y Deberes de los Usuarios 2024**” del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú; Art. 1 sobre dignidad de la persona; Art.2, numerales 4 y 5, sobre la libertad de expresión y a solicitar la información que requiera;

Que, mediante el título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado de requerir, vigilar y promoverla. Así mismo, la información en salud es de interés público. Toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a la ley. La que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley;

Que, la Ley del Ministerio de Salud. – Título 1, Art. 4, inciso “a” sobre vigilancia de las funciones esenciales de la Salud Pública, siendo una de ellas el desarrollo de la ciudadanía y de la capacidad de participación social;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud con RM N° 519-2006/MINSA, establece los principios, política, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud se estableció los derechos relacionados al acceso a los servicios de salud y acceso a la información adecuada y oportuna en calidad de paciente a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad y al consentimiento informado libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud.

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Plan de Capacitación y Difusión de los Derechos y Deberes de los Usuarios 2024 del Hospital Regional de Ica, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

...///



III....

De conformidad y en uso de sus facultades conferida en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Hospital Regional de Ica; aprobada con Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N°26842 Ley General de Salud, R.M. N° 519-2006/MINSA, donde se establecen las normas de la calidad de atención en salud, a nivel nacional, y; con la Visación de la Oficina de Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el "Plan de Capacitación y Difusión de los Derechos y Deberes de los Usuarios 2024" del Hospital Regional de Ica; contenida en (diez) folios que conforman parte de la presente resolución. -----

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, responsabilidad de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución e instancias pertinentes, y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución, en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----



Regístrese y Comuníquese,


GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OPELIA AGUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI



DE
CEA
OGC
OAJ